

INDICE ANALÍTICO REFUNDIDO 2005-2013

ARBITRAJE

-El laudo arbitral firme produce efectos de cosa juzgada pues contra el mismo sólo cabe recurso extraordinario de revisión: [D.18/07](#), [D.19/07](#), [D.20/07](#).

-Dictamen preceptivo del Consejo Consultivo sobre proyectos de transacciones extrajudiciales y de sometimiento a arbitraje sobre bienes y derechos de contenido económico de las Administraciones públicas: [D.32/07](#), [D.36/13](#).

-No puede emplearse el procedimiento de responsabilidad patrimonial para alzarse contra un laudo dictado en arbitraje de consumo por la Junta Arbitral del Gobierno regional que ha devenido firme al no haber dirigido contra el mismo el recurso de nulidad ex art. 42 Ley 60/03, de Arbitraje: [D.118/08](#).

-Ver Transacciones